



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 37/2020
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 10:00 horas del día 02-dos de septiembre de 2020-dos mil veinte, en la sala de juntas de Regidores del Municipio, ubicada en Calle Juárez y Libertad s/n, en el Casco Urbano de este municipio, con fundamento en el Capítulo III, del Título Segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y en el Capítulo IV, del Título Segundo, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se procede a celebrar la **Sesión Extraordinaria 37/2020** del Comité de Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García, estando presentes los siguientes integrantes:

Lic. José Ramírez de la Rosa, Presidente del Comité.
Lic. José Armando Jasso Silva, Secretario Técnico del Comité.
Lic. Rubén Tamez Rodríguez, Vocal del Comité.

Mismos que sometieron a consideración el siguiente orden del día.

- I. Lista de Asistencia.
- II. Presentación y aprobación del orden del día.
- III. Análisis y resolución respecto a la determinación en materia de clasificación de una parte de la información solicitada, respecto a la solicitud registrada con el número de folio 01072420.
- IV. Clausura.

El Presidente del Comité procede a confirmar la asistencia de los integrantes del Comité, declarando la existencia del quorum legal para sesionar, por lo que les da la bienvenida, y una vez presentado y aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, se procede con:

Análisis y resolución respecto a la determinación realizada en torno a la solicitud de información 01072420.

Descripción de la información solicitada 01072420

I. Los gastos de comunicación en radio, televisión y redes sociales que hayan sido adquiridos a partir del inicio de la presente administración a la fecha. Para que se otorgue un cabal cumplimiento de lo solicitado se requiere lo siguiente:

- a) Nombre de la persona física o moral al cual se le otorgó dicho acto proveniente del gasto de comunicación que haya realizado este ayuntamiento.*
- b) Objeto del acto.*
- c) Monto bruto y neto de cada gasto realizado.*
- d) Cualquier tipo de contrato (honorarios, prestación de servicios, etc) que ratifique la información anterior.*
- e) Las facturas provenientes de dicho pago realizado para gastos de comunicación en radio, televisión y redes sociales.*
- f) Cualquier otro tipo de documento avale el gasto de comunicación realizado."*

77



Considerando

Que teniendo a la vista la solicitud de información antes precisada, la respuesta emitida por el Director General de Comunicación Social de este municipio, el Acuerdo de Clasificación ACC-UCyAC-001-2020, así como la versión pública de la información puesta a disposición del solicitante, se determina lo siguiente:

El artículo 6, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que la información relativa a la vida privada y datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que determine la Ley.

Así las cosas, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, reglamentaria del artículo 6 de la Constitución Política de esta entidad federativa, determina en su numeral 136, que cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

Asimismo, dicho ordenamiento legal dispone, en su diverso numeral 141, que se considera como información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, a la cual sólo podrán tener acceso los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

En ese orden de ideas, atendiendo las consideraciones expuestas en el Acuerdo de Clasificación aludido con anterioridad, y toda vez que en el presente caso se está solicitando documentación que contiene información considerada como confidencial, se emite la siguiente.

RESOLUCIÓN

MSP-CT/SEXT-037/02-09-2020/001: Se CONFIRMA por unanimidad de votos, la determinación en materia de clasificación por confidencialidad de la información en análisis, emitida por el Director General de Comunicación Social de este municipio, con relación a la solicitud registrada con el número de folio 01072420.


Clausura. Habiéndose cumplido el objetivo de la presente sesión, siendo las 10:30 horas del día de su inicio, se declara clausurada la misma, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.



LIC. JOSÉ RAMÍREZ DE LA ROSA
Presidente



LIC. JOSÉ ARMANDO JASSO SILVA
Secretario Técnico



LIC. RUBÉN TAMEZ RODRÍGUEZ
Vocal